

Sumario

Número 3 - Jueves, 5 de enero de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita.

9

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

11



Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Estadística (A2.2011), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 13

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 15

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A1.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 17

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se cita. 23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para finalizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, en relación a la construcción de un Centro de Salud en La Dehesilla y de un Consultorio Local en El Gastor, Cádiz. 24

Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para realizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, en relación a la remodelación del Centro de Salud Ribera del Muelle, situado en Puerto Real, Cádiz. 26

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 28

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Málaga, S.A., en la ciudad de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla y se dispone su inscripción en el registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 35

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 727/2016. 38

Edicto de 13 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 1342/2015. 41

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 732/2014. 43

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 21/2015. (PP. 3198/2016). 44

Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 80/2012. (PP. 2634/2016). 45

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 877/2015. 46

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3270/2016). 47

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3271/2016). 49

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3272/2016). 51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 53

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 54

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 55

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (CAM-2016). 56

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 57

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 59

Anuncio de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 61

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 62

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, de extravío de resguardos de los Depósitos en aval que se citan. (PP. 3098/2016). 64

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia 65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se notifica Resolución 90/2016 por la que se acuerda la caducidad del expediente disciplinario que se cita. 66

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 69

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica apertura de trámite de audiencia relativo al expediente de responsabilidad patrimonial que se cita. 70

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de reposición, contra Resolución de esta Secretaría General Técnica de 14 de julio de 2016. 71

- Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 72
- Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando diversos actos administrativos de expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas. 73
- Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de expediente de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 74
- Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores públicos de viviendas protegidas en alquiler. 75
- Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores de viviendas protegidas en alquiler. 76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 79
- Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 83
- Anuncio de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de régimen de unidades mínimas de cultivo. 84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2970/2016). 85
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2971/2016). 86

- Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2675/2016). 87
- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, en el t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2959/2016). 88
- Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3111/2016). 89

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta necesario modificar la citada Resolución. Dicha modificación conllevará la posibilidad de imputar a créditos del 2017 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente. Esta modificación viene motivada por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, de conformidad con la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo al Decreto 209/2015, de 14 de julio (BOJA de 15 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el apartado Cuarto de la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se modifica por el siguiente:

«Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas para el presente ejercicio se imputarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 1331010000 G/32G/48000/00 siendo la cuantía total máxima la destinada a la presente convocatoria de 300.000 euros.»

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- La Directora, P.S. (Orden de 19.9.2016), la Directora General de Violencia de Género, M.^a Angeles Sepúlveda García de la Torre.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita.

Mediante Orden de 21 de abril de 2016 (BOJA núm. 76, del 22 de abril de 2016), se convocaron para el ejercicio 2016 las ayudas reguladas por la Orden de 21 de abril de 2016, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

En el apartado Quinto.2. de la citada Orden de convocatoria, se indicaba las cuantías máximas de asignación presupuestaria con la que contaba la misma para el año 2016. Sin embargo, por motivos de índole presupuestaria, los créditos asignados a la convocatoria han sido traspasados a los ejercicios presupuestarios 2017 y siguientes, por lo que, con objeto de resolver la convocatoria en el presente ejercicio como gastos de tramitación anticipada del año 2017, en virtud del artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, debe procederse a la modificación de la mencionada Orden en el sentido expuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificación de la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.

Se modifica el apartado Quinto.2, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La asignación presupuestaria para la presente convocatoria, que se realizará con cargo al presupuesto de 2017, no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

Línea 1: 1.739.343 euros.

Línea 2: 583.292 euros.

No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática (A2.2012). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «no abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Estadística (A2.2011), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Estadística (A2.2011). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo. núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ella se decidirá

acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá

acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A1.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A1.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ella se decidirá

acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A1.2019). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá

acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Dirección General Desarrollo Sostenible Medio Rural.
Código puesto de trabajo: 1824810.
Denominación: Sv. Programas Desarrollo Rural.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel CD: 28.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 20.172,60 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Sebastián Bernal Zafra recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 36/16 contra la resolución de 15 de junio de 2013, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2013/2014.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de enero de 2017, a las 11:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para finalizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, en relación a la construcción de un Centro de Salud en La Dehesilla y de un Consultorio Local en El Gastor, Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 20 de mayo de 2008, publicada en el BOJA núm. 46, de 4 de junio de 2008, se delegó en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para entre otras actuaciones de colaboración, la construcción de un Centro de Salud en La Dehesilla y de un Consultorio Local en El Gastor, situado ambos en la provincia de Cádiz.

Segundo. En virtud de esta Resolución de delegación, se formalizó con fecha 27 de enero de 2009 Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero. Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 22 de septiembre de 2016, se avocan las competencias delegadas en su momento en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, respecto a las actuaciones contempladas en el clausulado del referido Convenio, en relación al Centro de Salud en La Dehesilla y del Consultorio Local en El Gastor.

Cuarto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar, Cádiz, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del citado Convenio, en relación a los Centros referenciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración, formalizado con fecha 27 de enero de 2009, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, respecto a la construcción del Centro de Salud en La Dehesilla y el Consultorio Local en El Gastor, situados en la provincia de Cádiz.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para realizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, en relación a la remodelación del Centro de Salud Ribera del Muelle, situado en Puerto Real, Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, se delegó en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, para entre otros, la remodelación del Centro de Salud de Ribera del Muelle, situado en la localidad de Puerto Real, Cádiz.

Segundo. En virtud de esta Resolución de delegación, se formalizó con fecha 17 de julio de 2003, Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Real.

Tercero. Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 23 de septiembre de 2016, se avocan las competencias delegadas en su momento en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, respecto a las actuaciones contempladas en el clausulado del referido Convenio, en relación al Centro de Salud de Ribera del Muelle.

Cuarto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para realizar las actuaciones contempladas en el clausulado del citado Convenio, en relación al Centro referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para realizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración, formalizado con fecha 17 de julio de 2003, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Real, respecto al Centro de Salud de Ribera del Muelle, situado en la localidad de Puerto Real, Cádiz.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de diciembre de 2016 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO., y en representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de enero de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad de Jaén. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios

esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 23 de diciembre de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, como titular del servicio, y a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén (en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 26.11.02 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA de 3.1.03), al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios, y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos el 100% en la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad y limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de jardines.

- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos en ningún centro ni actividad.

Según consta en el acta de la reunión, no comparecen ni la Delegación Territorial de Educación ni el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, pese a estar debidamente citados, sin que conste la recepción de informes emitidos por dichos órganos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2013), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013) y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014) de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en sendas huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla y Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de 30 de octubre de 2015, 25 de

noviembre de 2015 y 29 de septiembre de 2016 (BOJA núm 216, de 6 de noviembre de 2015; BOJA núm. 234, de 2 de diciembre de 2015, y BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2016, respectivamente) por las que se establecen servicios mínimos en huelgas idénticas convocadas anteriormente en la misma empresa y localidad.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de enero de 2017, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 64/2016 DGRLSSL)**

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta sus servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como en los colegios públicos en los que exista comedor.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Málaga, S.A., en la ciudad de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 22 de diciembre de 2016 por don José Manuel Ruiz Fernández, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Málaga, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Metro de Málaga, S.A., que presta el servicio público de transporte suburbano de viajeros en la ciudad de Málaga. La huelga, de carácter parcial y duración determinada, se llevará a efecto el día 5 de enero de 2017 desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas, afectando a los trabajadores del cuerpo de Técnicos y Operarios de la empresa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Málaga S.A. dentro de la ciudad de Málaga, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción parcial o total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, puede afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la libre circulación proclamado en el artículo 19; así como a la seguridad e integridad física, proclamado en el artículo 15. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 28 de diciembre de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por razón del servicio afectado, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

A la reunión asiste la representación de la empresa y representación de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, no compareciendo la representación de los trabajadores

que presenta su propuesta de servicios mínimos ante el registro de la Delegación Territorial, por lo que no fue posible plantear un debate entre las partes en conflicto sobre los servicios mínimos necesarios durante el desarrollo de la huelga.

En síntesis, las propuestas presentadas por las partes son las siguientes:

- La empresa propone como servicios mínimos: el 75% en el Servicio de Trenes, el 100% en el Servicio de Estación y el 100% en el Servicio de Control Central.
- La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda propone como servicios mínimos: el 60% en el Servicio de Trenes, el 100% en el Servicio de Estación y el 100% en el Servicio de Control Central.
- La representación de los trabajadores propone:
 - Tres Técnicos de operaciones (60% de los puestos establecidos en cuadrante).
 - Tres Operadores de línea (40%) en conducción.
 - Seis Operadores de línea (50%) en estación.
 - Un Operador de línea en el puesto de control (100%).

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. El servicio afectado por la huelga convocada: el transporte público por metro en una ciudad con un gran volumen de población en la que, aún existiendo otros servicios públicos de transporte, es normal la presencia de aglomeraciones propias de los desplazamientos en horas puntas o días festivos en la ciudad.

Segunda. La fecha y franja horaria en las que se desarrollará la huelga: durante la tarde del día 5 de enero, víspera de festivo y en la que se celebra la tradicional Cabalgata de Reyes, por lo que es esperable numerosos desplazamientos y una gran afluencia de personas, muchas de ellas menores, en el centro de la ciudad.

Tercera. Se ha considerado especialmente la seguridad de los usuarios, teniendo en cuenta las circunstancias y características de la fecha de celebración de la huelga, frente a aglomeraciones excesivas u otros riesgos derivados de la explotación del servicio.

Cuarta. La Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2015), por la que se garantizaba el funcionamiento del mismo servicio público de transporte en una huelga similar, aún teniendo distinta duración, convocada en la empresa Metro de Sevilla, y que constituye un precedente administrativo, consentido o no impugnado, de regulación de servicios mínimos en el citado servicio público; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el

que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Metro de Málaga, S.A., que presta el servicio público de transporte suburbano de viajeros en la ciudad de Málaga. La huelga, de carácter parcial y duración determinada, se llevará a efecto el día 5 de enero de 2017 desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas, afectando a los trabajadores del cuerpo de Técnicos y Operarios de la empresa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 65/2016 DGRLSSL)

- Servicio de trenes: 65%.
- Servicio de Estaciones: 75%.
- Puesto de control: 100%.

Indicando que todo tren que inicie su recorrido antes del inicio de la huelga deberá finalizarlo hasta una de las cabeceras de líneas.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla y se dispone su inscripción en el registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla fueron aprobados por Orden de 11 de enero de 2011, de la Consejería de Gobernación y Justicia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 7 de febrero de 2011). El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla ha presentado la modificación de sus Estatutos, que han obtenido su aprobación en la Junta General en sus sesiones de 12 de diciembre de 2015 y 3 de diciembre de 2016, así como el informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se añade la letra d) al apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:

«d) Promover e impulsar la mediación. En aplicación del artículo 5 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, el Colegio se constituye como institución de mediación a todos los efectos reconocidos en la citada Ley.»

- Se modifica el artículo 24, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 24. Elección miembros Junta de Gobierno: requisitos, término de mandato y provisión de vacantes.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por la Junta General de entre los colegiados ejercientes que no hayan sido sancionados durante los cinco años anteriores a la elección por falta en el ejercicio de sus deberes profesionales y colegiales, debiendo tener una antigüedad de cinco años de ejercicio en el propio Colegio para el

cargo de Presidente y de tres años para el resto de los cargos. Su mandato durará cuatro años y se renovará por mitad cada dos años, aún la indefinida a tenor de los siguientes Turnos:

Primer turno. Presidente, Tesorero, Vicesecretario y Vocales 1, 3, 5, 7 y 9.

Segundo turno. Vicepresidente, Secretario, Contador y Vocales 2, 4, 6 y 8.

Está autorizada la reelección del Presidente y de los miembros de la Junta de Gobierno. No obstante, el Presidente solo podrá ser reelegido para dos mandatos consecutivos y, en todo caso, un máximo de ocho años consecutivos. En caso de que por cualquier motivo el Presidente no pueda continuar en su cargo, ya sea por fallecimiento, enfermedad, dimisión, incompatibilidad, sanción o sentencia judicial firme, se producirá automáticamente la vacante y cese de sus funciones, realizándolas el Vicepresidente hasta la elección del nuevo Presidente por la Junta General.

Las vacantes de la Junta de Gobierno que se produzcan antes de la expiración del mandato, deberán ser elegidas en la Junta General de Colegiados más próxima, siendo sustituidos hasta esa fecha por el cargo que estatutariamente les deba sustituir.»

- Se modifica el apartado 5 del artículo 56, en los siguientes términos:

«5. La incorporación al Colegio también podrá realizarse con carácter de no ejerciente, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos necesarios a este efecto según lo previsto en el párrafo 3 anterior.

Las personas que estén en posesión de alguno de los títulos académicos a que se refiere el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la Profesión y estén realizando el Curso de Postgrado o Máster Universitario en los que intervenga este Ilustre Colegio, podrán incorporarse como alumno precolegiado a los efectos de participar en los actos de formación y realizar las prácticas profesionales que establezca la Junta de Gobierno.

Una vez terminado el citado Máster con la calificación de apto, sin necesidad de acceder a las pruebas de acceso a la Profesión, podrán colegiarse directamente como colegiados ejercientes aunque no se hayan precolegiado con anterioridad.»

- Se modifica el artículo 59, que queda como sigue:

«Artículo 59. Definición y naturaleza del Gestor Administrativo.

La profesión de Gestor Administrativo será ejercida personalmente, sin interposición de persona alguna conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo y normas que lo desarrollan, sin perjuicio del derecho de ejercer la profesión a través de sociedades profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes.

Los Gestores Administrativos son profesionales que, se dedican de modo habitual y con tal carácter de profesionalidad y percepción de honorarios a asesorar, promover, solicitar y realizar toda clase de trámites que no requieran la aplicación de la técnica jurídica reservada a la abogacía, gestiones administrativas, mediaciones y resoluciones amistosas de conflictos, en interés de las personas naturales o jurídicas que se las encomienden. Con la finalidad de facilitar las actividades formativas y de actuación se podrán crear cuantas agrupaciones representativas de intereses específicos de la Sección Séptima de los presentes Estatutos, en orden a conseguir una mejora en el ejercicio de la profesión.»

- Se añade una disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria única.

La nueva redacción del artículo 24 tendrá plenos efectos en el cargo del actual Presidente una vez finalizado su actual mandato.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 727/2016.

NIG: 1402142C20160006327.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 727/2016.

Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de filiación matrimonial.

De: Doña M.^a Victoria García Romero.

Procuradora: Sra. doña Cristina Bajo Herrera.

Letrado: Sr. don Juan Luis Perales Islán.

Contra: Don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 727/2016, seguido a instancia de doña M.^a Victoria García Romero frente a don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba.

Doce de Octubre, núm. 2.

NIG: 1402142C20160006327.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 727/2016. Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de filiación matrimonial.

SENTENCIA NÚM. 771/2016

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 727/2016 de guarda, custodia y alimentos en los que han sido parte como demandante, doña M.^a Victoria García Romero, representada por la Procuradora doña Cristina Bajo Herrera y asistida por el Letrado don Juan Luis Perales Islán, y como demandado don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira, que fue declarado en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante escrito presentado en fecha 14 de abril de 2016 por la Procuradora doña Cristina Bajo Herrera, en nombre y representación de doña M.^a Victoria García Romero, se interpuso demanda de guarda, custodia y alimentos contra don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira en la que se solicitaba la adopción de medidas reguladoras de las relaciones paternofiliales en los términos recogidos en la demanda.

II. Por decreto de 5 de mayo de 2016 se admitió a trámite la demanda, dando traslado de la misma al demandado y al Ministerio Fiscal.

III. Por escrito de 12 de mayo de 2016, el Ministerio Fiscal contestó a la demanda y no siendo posible la localización del demandado, por diligencia de ordenación de 1 de septiembre de 2016 se acordó notificar al demandado por medio de edictos.

IV. Por diligencia de ordenación de 10 de noviembre de 2016, se declaró al demandado en situación de rebeldía procesal y se convocaba a las partes al acto de la vista para el día 19 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

V. Abierto el acto de la vista compareció la demandante en la forma arriba expuesta así como la representante del Ministerio Fiscal, no haciéndolo el demandado, que se mantuvo en situación de rebeldía procesal. La demandante se afirmó y ratificó en su escrito, lo mismo que hizo el Ministerio Fiscal, proponiéndose la siguiente prueba:

Por el Ministerio Fiscal:

- Documental obrante en autos.
- Interrogatorio de la demandante, doña M.^a Victoria García Romero.

La prueba propuesta fue admitida.

Concluida la práctica de la prueba se concedió la palabra a las partes para el trámite de conclusiones, quedando los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los arts. 769 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil regulan los aspectos procesales de aquellas pretensiones en las que se pretenda regular la guarda y custodia y los alimentos de los hijos menores, remitiendo en su configuración a lo dispuesto para los procesos sobre medidas en los casos de divorcio o separación. En el caso que analizamos y dado que el demandado ha permanecido en situación de rebeldía procesal, sólo debemos comprobar si la propuesta de la demandante es adecuada y protege suficientemente los intereses de la hija menor de ambas partes, habiendo indicado el Ministerio Fiscal que se atribuya a la demandante la guarda y custodia de la menor, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad, sin que ese establezca régimen de visitas alguno, por desconocerse el paradero del demandado, fijándose una pensión de alimentos de 200 € al mes.

Por tanto, las medidas a establecer para regular la ruptura de las partes son las siguientes:

- Atribuir la guarda y custodia de la menor, a la madre, doña Victoria García Romero, a la que se le atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad, sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en caso de llegar a conocerse el paradero del padre de la menor.
- No procede establecer régimen de visitas, dado que el padre parece estar residiendo en Ecuador desde el año 2013.
- Fijar la pensión de alimentos a favor de la hija común y a cargo del padre en 200 € al mes, que deberán ser abonados en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y que serán actualizados anualmente a efectos 1 de enero conforme a la variación que sufra el IPC.
- Los gastos extraordinarios ocasionados por el cuidado de la menor, serán abonados por ambos progenitores por mitad.

Segundo. Conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procede imponer condena en costas, teniendo en cuenta los intereses públicos en litigio y la ausencia de mala fe de los litigantes.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Bajo Herrera en nombre y representación de doña M.^a Victoria García Romero, frente a don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira, estableciendo las siguientes medidas respecto de la hija de ambas partes:

- Atribuir la guarda y custodia de la menor, a la madre, doña Victoria García Romero, a la que se le atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad, sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en caso de llegar a conocerse el paradero del padre de la menor.
- No procede establecer régimen de visitas, dado que el padre parece estar residiendo en Ecuador desde el año 2013.
- Fijar la pensión de alimentos a favor de la hija común y a cargo del padre en 200 € al mes, que deberán ser abonados en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y que serán actualizados anualmente a efectos 1 de enero conforme a la variación que sufra el IPC.
- Los gastos extraordinarios ocasionados por el cuidado de la menor, serán abonados por ambos progenitores por mitad.

No procede imponer condena en costas.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez, en comisión de servicios, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación: En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Edwin Nelson Sánchez Ribadeneira, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 1342/2015.

NIG: 2305042C20150004820.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1342/2015. Negociado: 3M.

Sobre: Privación Patria Potestad.

De: María de los Ángeles Carcelén Fernández.

Procuradora: Sra. doña María del Mar Carazo Calatayud.

Letrada: Sra. doña María de los Ángeles Ortega Cifre.

Contra: Don José Daniel García Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1342/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén a instancia de doña María de los Ángeles Carcelén Fernández contra don José Daniel García Ruiz, sobre Privación Patria Potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 588/2016

En la ciudad de Jaén, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña María Teresa Carrasco Montoro, Magistrada actuando en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jaén, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1342/2015 entre las partes: como actora doña María Ángeles Carcelén Fernández, representada por la procuradora doña María del Mar Carazo Calatayud y asistida por la letrada Doña María Ángeles Ortega Cifre y como parte demandada don José A. García Ruiz, que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía.

Sirven de base a la presente demanda los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ángeles Carcelén Fernández, representada por la procuradora doña María del Mar Carazo Calatayud, debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad al demandado don José D. García Ruiz, respecto de sus hijas menores A. y Á., nacidas el 31 de julio de 2006 y el 7 de agosto de 2008, por incumplimiento grave de los deberes inherentes a la patria potestad.

Todo ello sin hacer expresa imposición en costas para ninguna de las partes.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales, llevándose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta sentencia, la pronuncia, manda y firma, doña María Teresa Carrasco Montoro, magistrada, actuando en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jaén.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Daniel García Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Jaén, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 732/2014.

NIG: 2300542C20140001622.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 732/2014. Negociado: 1A.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Carmen Rubio García.

Procuradora: Sra. Sonia Ferrán Castro.

Contra: Don Zahid Iqbal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 732/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, a instancia de doña Carmen Rubio García contra don Zahid Iqbal sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39

En Andújar, a uno de marzo de dos mil dieciséis.

El Sr. don Francisco Manuel Quesada Cobo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 732/2014 seguidos ante este Juzgado, sobre Divorcio Contencioso, en el que son parte actora Carmen Rubio García y parte demandada Zahid Iqbal.

Que estimo la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora doña Sonia Ferrán Castro, en nombre y representación de doña Carmen Rubio García y con la asistencia letrada de don Rosendo Sánchez Ariza y en consecuencia declaro la disolución del vínculo matrimonial que une desde el 10 de agosto de 2007 a doña Carmen Rubio García y don Zahid Iqbal, con todos los efectos inherentes a esta disolución, sin que proceda adoptar ninguna medida para regular la nueva situación.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y firme que sea esta Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Superioridad dentro del plazo de veinte días, conforme determina el artículo 457 de la LEC, comuníquese al Registro Civil de Pamplona en donde consta inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/La Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Andújar.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Zahid Iqbal, extendiendo y firmo la presente en Andújar, a 21 de diciembre dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 21/2015. (PP. 3198/2016).

NIG: 4103842C20150000216.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 21/2015. Negociado: 4.

De: BMW BANK GMBH, Sucursal en España.

Procurador: Sr. don Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Contra: Forapa Restauraciones, S.L. y doña Rocío Bernal Aparicio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 21/2015, seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Cuatro de Dos Hermanas a instancia de BMW BANK GMBH, Sucursal en España contra Forapa Restauraciones, S.L. y doña Rocío Bernal Aparicio sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Illanes, en nombre y representación de la entidad BMW BANK GMBH, Sucursal en España, sobre reclamación de cantidad y, en consecuencia, condenar a la entidad Forapa Restauraciones, S.L. y doña Rocío Bernal Aparicio a la cantidad de cinco mil ciento sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (5.165,99 euros) más los intereses legales de conformidad con el fto. tercero, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial. Llévase testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Llévase el original al libro de Sentencia.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarla a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Forapa Restauraciones, S.L. y doña Rocío Bernal Aparicio, extiendo y firmo la presente.

En Dos Hermanas, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 80/2012. (PP. 2634/2016).

NIG: 0407942C20120000283.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2012. Negociado: C4.

Sobre: Reclamación de cantidad derivada de préstamo.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora Sra.: Doña Olga García Gandía.

Letrado Sr.: Don Francisco Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Abilio Rivas Magan.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 80/2012, seguido a instancia de Juegomatic, S.A., frente a Abilio Rivas Magan, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Roquetas de Mar, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

Doña María Soledad Ruzafa González, Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar y su partido, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 80/2015

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 80/2012, promovidos por la Procuradora Sra. García Gandía, en representación de Juegomatic, S.A., y asistida del Letrado Sr. Mendoza Cerrato, sustituido en el acto de la vista por el Letrado Sr. Lucas-Piqueras Sánchez, contra don Abilio Rivas Magan, en reclamación de la cantidad de 20.957,90 € por incumplimiento contractual.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Juegomatic, S.A., contra don Abilio Rivas Magan, y condenando al demandado don Abilio Rivas Magan a abonar a la demandante la cantidad de novecientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (957,90 €) que devengará los intereses moratorios pactados de la Ley 3/2004.

Y asimismo le condeno a que abone a la demandante la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), generando dicha cantidad los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, el día 10 de enero de 2012.

Con expresa condena en costas a don Abilio Rivas Magan.

Y encontrándose dicho demandado, Abilio Rivas Magan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 877/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 877/2015. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20150011719.

De: Doña Sandra Cassola Fernández y don Leandro Flores Cabello.

Abogado: Don Raquel Beloqui Díaz.

Contra: Laboralia ETT, S.C.A., Fogasa, Storage Project Solutions, S.L., Wombee (GSP ETT) y Maya Space, S.L.

Abogado: Doña Marina Marín Fernández.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 877/2015, se ha acordado citar a Wombee (GSP ETT) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26.1.17, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Wombee (GSP ETT), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3270/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-SUM-02/16/E.H.M.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro de productos de alimentación para el Centro Escuela de Hostelería de Málaga».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (168.572,69 €, IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Telefax: 952 919 303.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se extenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico señalados en el punto 6 de este anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, 29006, Málaga.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de diciembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3271/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-SUM-01/16 E.H.B.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro de productos de alimentación para el centro Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y tres mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (133.533,69 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Telefax: 952 919 303.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se extenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico señalados en el punto 6 de este anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: De forma exclusiva, salvo lo señalado en el apartado a) en cuanto a las oficinas de Correos, en:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, 29006, Málaga.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de diciembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3272/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-SUM-04/16/D.P.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro de muebles de oficina para archivo».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil ciento cincuenta y tres euros con veintiocho céntimos (99.153,28 €, IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Telefax: 952 919 303.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en BOJA. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se extenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico señalados en el punto 6 de este anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, 29006, Málaga.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 28 de diciembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 030/2016-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en correos con custodia de acuses de recibo.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 64110000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de julio de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 157.383,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 157.383,20 euros. Importe total: 190.433,67 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2016.
 - c) Contratista: Servinform, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 157.383,20 euros. Importe total: 190.433,67 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 085/2016-SEAB.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sede en la C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90910000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de septiembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 980.266,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 980.266,00 euros. Importe total: 1.186.121,86 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de diciembre de 2016.
 - c) Contratista: Team Service Facility, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 896.782,11 euros. Importe total: 1.085.106,35 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 8/2016.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de octubre de 2016, BOJA núm. 197.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA no incluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 15 de diciembre de 2016.
 - c) Contratista: Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial (TAGESA).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (64.283,84 €) IVA no incluido.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (CAM-2016).

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos en régimen de concurrencia competitiva, para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (BOJA núm. 148, de 3 de agosto) y la Resolución de 26 de septiembre de 2016 (BOJA 190, de 3 de octubre), por la que se convocan la subvenciones para 2016 en la modalidad CAM.

La finalidad de la convocatoria es promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando espacios e infraestructuras municipales. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2016 y se aplican a la partida presupuestaria 1400010000-G/76A/76400/11 (130.299,28 euros) con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía:

Línea	Exp N°	NIF	Beneficiario	Municipio	Subvención
CAM16	1	P1101000F	AYTO BORNOS	BORNOS	29.985,90
CAM16	5	P1100800J	AYTO LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	40.313,38
CAM16	18	P1102500D	AYTO PATERNA DE LA RIVERA	PATERNA DE LA RIVERA	30.000,00
CAM16	10	P1101600C	AYTO CHIPIONA	CHIPIONA	30.000,00

Cádiz, 30 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en plaza Asdrúbal, s/n, edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AEA/00041/2012.
Interesado: JUAN CUETO POSADAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00092/2012.
Interesado: M^a CONCEPCION GARCIA ESPADA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00093/2012.
Interesado: JOSÉ MANUEL SABORIDO NORIEGA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00126/2012.
Interesado: DANIEL VICENTE BOUTÍN MESA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00130/2012.
Interesado: M^a DEL CARMEN GARCÍA NAVAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00143/2012.
Interesado: FERNANDO ELVIRA SÁNCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00146/2012.
Interesado: OSCAR ELVIRA SÁNCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00156/2012.
Interesado: SUSANA DE LA ROSA ORTEGA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00157/2012.
Interesado: M^a DEL MAR TORRES REQUENA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00160/2012.
Interesado: EZEQUIEL NOTARIO CASTRO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00161/2012.
Interesado: SATURNINO FUENTES ARES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00163/2012.
Interesado: FRANCISCO JAVIER ENRÍQUEZ PALOMEQUE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00164/2012.
Interesado: JOSE CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00167/2012.
Interesado: ROSA ELENA GORDILLO PALLAZHCO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00182/2012.
Interesado: JAVIER MAGALLANES BARRENA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00206/2012.
Interesado: FRANCISCO MANUEL BRICEÑO GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00208/2012.
Interesado: FRANCISCO MANUEL ARAGÓN MUÑOZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00226/2012.
Interesado: Mª DEL MAR TORRES REQUENA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00254/2012.
Interesado: CRISTINA DOMÍNGUEZ SATURINO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Cádiz, 30 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en plaza Asdrúbal, s/n, edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AEA/00257/2012.
Interesado: JUAN BARRAGÁN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00271/2012.
Interesada: PAZ OCHARAN PERCY EDELMIRO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00273/2012.
Interesado: JOSE ANTONIO BELLIDO FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00279/2012.
Interesada: M.^a JOSEFA JIMÉNEZ GONZALEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00297/2012.
Interesado: HAKIM MOUQREM.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00298/2012.
Interesado: JUAN MORILLA DE LA ROSA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00307/2012.
Interesado: VANESA ISABEL GUERRERO BECERRA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/332/2012.
Interesada: CONSOLACIÓN GARCÍA GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00333/2012.
Interesado: JABAR MEHMOOD.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00341/2012.
Interesado: DAVID QUIROS ALCEDO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00345/2012.
Interesado: AGUSTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00351/2012.
Interesada: VANESA MORENO GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00356/2012.
Interesado: SERGIO RAMÍREZ CARRASCO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00362/2012.
Interesado: FRANCISCO ANDRÉS ROBLES GRIMALDI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00366/2012.
Interesada: CRISTINA HERNÁIZ SALINA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00367/2012.
Interesado: JUAN JOSÉ VALENCIA TORRES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Expediente: CA/AEA/00373/2012.
Interesada: ARACELI ORTIZ FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2016.

Cádiz, 30 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 91/2016 – Industria.

Interesado: Pedro José Vallejo Huertas (taller Chapa y pintura PUKA).

Domicilio: Pgno. Ind. Los Postigos, parc. 52, 14857 Nueva Carteya (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Infracción: Taller de chapa y pintura no adaptado al Decreto 09/2003.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 29 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa, para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01604.

Entidad: Puerta Vélez, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01461.

Entidad: Bebidas Campillos, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01651.

Entidad: La Tierra Tetería, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01167.

Entidad: Asesoramiento de Imagen y Estética, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA01196.

Entidad: World Wide Sat. TV, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA01050.

Entidad: Montajes Eléctricos y Sanitarios.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA01068.

Entidad: Texairam.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA01068.

Entidad: Sierra Prieta.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016.

Expediente: MARCA00270.

Entidad: Construcciones Orvadesa, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016.

Expediente: MARCA01590.
Entidad: Metalización y Energías Renovables, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01558.
Entidad: Fdv Producciones, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01465.
Entidad: Almocaba Textil, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01400.
Entidad: Laboralia Empresa de Trabajo Temporal, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30.11.2016.

Expediente: MARCA00922.
Entidad: Escuela Infantil Los Pitufos, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA01042.
Entidad: Reymo.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Expediente: MARCA00251.
Entidad: Alsa, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12.12.2016.

Málaga, 30 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, de extravío de resguardos de los Depósitos en aval que se citan. (PP. 3098/2016).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los avales número 125/91, 300/92 y 461/89, expedidos por esta Caja de Depósitos, otorgados por Banco Hispano Americano, S.A. (actual Banco de Santander, S.A.), en garantía de Bureau Veritas Español, S.A., con CIF A28205904 (actual Bureau Veritas Iberia, S.L.), quien insta la presente publicación, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía, y de importe respectivamente de 1.128.546 pesetas (6.782,70 euros), de 367.910 pesetas (2.211,18 euros) y de 397.708 pesetas (2.390,27 euros), constituidos en aval en fecha 27 de diciembre de 1989 y 6 de noviembre de 1991.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentren para que los presente en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz, en la advertencia de que una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a dejar nulo y sin efecto el resguardo extraviado, expidiéndose duplicado al interesado, a cuyo cargo habrán de correr los gastos de publicación de este anuncio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1991 (BOE núm. 159, de 4 de julio).

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia

PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76421519V	DAYOUB RUIZ OSCAR	NOTIFICA-EH1813-2016/2981	0331180586152	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/148	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 20 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se notifica Resolución 90/2016 por la que se acuerda la caducidad del expediente disciplinario que se cita.

Intentada infructuosamente la notificación de la Resolución 90/2016 de 20 de octubre de 2016, por la que se acuerda la caducidad del expediente disciplinario núm. 21/2016-SGP incoado a don Sebastián Gámez Barrero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Educación en Jaén, ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución 90/2016 y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sita en calle Martínez Montañes, núm. 8, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Jaén, 27 de diciembre de 2016.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta Resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el 95 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24679719Y	GOMEZ MARTIN, JOSEFA	(DPMA)456-2015-00000035-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
44578363Q	LEIVA GONZALEZ, MARIA TERESA	(DPMA)452-2016-00004014-4	PECEF
74829237W	MARTIN CEBRIAN, MARIA DEL CARMEN	(DPMA)452-2016-00002727-4	PECEF
44577942D	ORDOÑEZ LOPEZ, MARIA VICTORIA	(DPMA)452-2016-00003526- 4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
33396554W	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	(DPMA)453-2016-00009073-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
76752129W	HLIBATE BRAHOUM, AICHA	(DPMA)453-2016-00009328-4	PECEF
43111786B	LLOMPART ORTIZ, MONICA	(DPMA)453-2016-00009594-4	PECEF
74639306M	RUBIO MORENO, TRINIDAD	(DPMA)453-2016-00009370-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24618548S	PRELAZ BURI, JANINE	(DPMA)453-2016-00010178-4	PECEF
24585835P	SANCHEZ ROBLES, ISABEL	(DPMA)453-2016-00009337-1	PVS
24856842Y	TOLEDO JIMENEZ, ELOISA	(DPMA)453-2016-00009893-1	PVS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Europroyectos Digitales S.L., con CIF B14612790 y relativa al requerimiento, de fecha 2 de diciembre de 2016, de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0640 efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Isla Hierro, núm. 4, 14011, Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Secretaria General Técnica, por el que se publica apertura de trámite de audiencia relativo al expediente de responsabilidad patrimonial que se cita.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

Expediente: 15/5939-MR.

NIF: U-04712311.

Interesado: UTE Salcoa-Procedimientos.

Asimismo se indica que durante diez días se encuentra a su disposición el contenido del mencionado expediente en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, cuarta planta, en Sevilla, pudiendo en tal plazo formular las alegaciones convenientes y presentar cuanta documentación considere pertinente.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de reposición, contra Resolución de esta Secretaría General Técnica de 14 de julio de 2016.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

NIF/CIF: 30830446 G.
Fecha resolución: 15.9.16.
Sentido resolución: Desestimatoria.
Interesado: Daniel Gamboa Aguilera.

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le corresponden.

Se advierte que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Marín Sánchez, con DNI 29434274R, en su condición de conductor del vehículo con matrícula 5264GLW en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-18/2016) en el p.k. 28+050 de la carretera A-495.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 31 de mayo de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando diversos actos administrativos de expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Asimismo se les comunica que el texto íntegro de la Resolución que les afecta, se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 21/AF-0328/11.

Interesado: Rafael Romero Cepeda. DNI 29253450A.

Acto notificado: Resolución de Concesión de fecha 26.10.2016.

Expediente: 21/AF-0346/11.

Interesada: Josefa Núñez Alfonso. DNI 29314731N.

Acto notificado: Resolución de Concesión de fecha 30.9.2016.

Expediente: 21/AF-0020/12.

Interesada: Brígida Hermoso Boza. DNI 75496935X.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 17.11.2016.

Huelva, 28 de diciembre de 2016.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de expediente de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Expediente de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0403/11.

Mediante el presente anuncio esta Delegación Territorial procede a efectuar notificación de la Resolución de 29 de noviembre de 2016, recaída en el expediente de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda en el que es interesada doña Carmen Díaz Carrasco, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de diciembre de 2016.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores públicos de viviendas protegidas en alquiler.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones concedidas a promotores públicos de viviendas protegidas en alquiler concedidas al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril, y que a continuación se indican:

- Expediente: 21-PO-G-00-0025/01.
Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA), CIF: A21003827.
Finalidad de la subvención: Promoción de 4 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).
Anualidad 2014.
Importe total subvención: 2.163,38 €.
Partida presupuestaria: 1500185252/ G/43A/74300/21 S0174/2016000986.

- Expediente: 21-PO-G-00-0026/01.
Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA), CIF: A21003827.
Finalidad de la subvención: Promoción de 20 viviendas protegidas en alquiler en Ayamonte (Huelva).
Anualidad 2014.
Importe Total subvención: 12.654,46 €.
Partida presupuestaria: 1500185252/ G/43A/74300/21 S0174/2016000986.

- Expediente: 21-PO-G-00-0013/03.
Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA), CIF: A21003827.
Finalidad de la subvención: Promoción de 14 viviendas protegidas en alquiler en Ayamonte (Huelva).
Anualidad 2014.
Importe total subvención: 17.564,45 €.
Partida presupuestaria: 1500185252/ G/43A/74300/21 S0174/2016000986.

Huelva, 28 de diciembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores de viviendas protegidas en alquiler.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones concedidas a promotores de viviendas protegidas en alquiler al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en su redacción dada por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y que a continuación se indican:

- Expediente: 21-PO-G-00-0003/05.
Promotor: Lazora, S.A., CIF: A83787382.
Finalidad de la subvención: Promoción de 90 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.
Anualidad 2014.
Importe total subvención: 63.350,90 €.
Partida Presupuestaria: 1500035252/ G/43A/77200/21 01/2008000056.
- Expediente: 21-PO-G-00-0004/05.
Promotor: Lazora, S.A., CIF: A83787382.
Finalidad de la subvención: Promoción de 56 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.
Anualidad 2014.
Importe total subvención: 38.530,66 €.
Partida presupuestaria: 1500035252/ G/43A/77200/21 01/2008000056.
- Expediente: 21-PO-T-00-0006/04.
Promotor: Surexport Compañía Agraria, S.L., CIF: A12105029.
Finalidad de la subvención: Promoción de 12 alojamientos protegidos Programa Temporeros en Almonte (Huelva).
Anualidad: 2014.
Importe total subvención: 6.501,82 €.
Partida presupuestaria: 1500035252/ G/43A/77200/21 01/2008000056.
Anualidad 2014.
- Expediente: 21-PO-G-00-0014/04.
Promotor: Agrimarba, S.A., CIF: A1210529.
Finalidad de la subvención: Promoción de 19 alojamientos protegidos Programa Temporeros en Cartaya (Huelva).
Anualidad 2014.
Importe total subvención: 14.781,85 €.
Partida presupuestaria: 1500035252/ G/43A/77200/21 01/2008000056.

Huelva, 28 de diciembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Juan Camilo Castillo Mosquera.
Expte.: 41/139/2016/AP/99.
Fecha: 19.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Sergio Duarte Sandubete.
Expte.: 11/245/2016/AP/99.
Fecha: 21.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Irene Losada López.
Expte.: 29/303/2016/AP/99.
Fecha: 10.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Nulidad y Archivo de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Borja Vaquerizo Alba.
Expte.: 18/133/2016/AP/99.
Fecha: 27.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Carmen Dolores Tijeras Mateu.
Expte.: 04/73/2016/AP/99.
Fecha: 21.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Aparicio Fernández.
Expte.: 18/148/2016/AC/99.
Fecha: 10.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jorge Cobos Aragón.
Expte.: 18/177/2016/AP/99.
Fecha: 18.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Aurelia Cortés Gómez.
Expte.: 04/105/2016/AC/99.
Fecha: 15.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Larisa Akopyan.
Expte.: 29/360/2016/AP/99.
Fecha: 22.11.2016.
Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en los Anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 14.1.2016, por el que se declaran deducciones sobre pagos efectuados con motivo del Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José Mera Infante	31192440R	201504501

ANEXO II

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 15.3.2016, por el que se declaran deducciones sobre pagos efectuados con motivo del Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José Mera Infante	31192440R	201504501

ANEXO III

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Liquidación de Intereses de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 9.2.2016, con motivo del Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	SAT LAS MARISMAS	V04297537	201401780

ANEXO IV

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 29/05/2016, por el que se declaran deducciones sobre pagos efectuados con motivo del Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Antonio Moreno Zurita	24234069G	201501579
2	María García Martín	25055009M	201501309
3	Antonio Gualda Gervilla	74713587L	201503304
4	Gaspar Rojas Toril	80141370W	201502777
5	María Rosa del Valle López	44290240Z	201501960
6	Manuel Torralbo Gallardo	25914403G	201501647
7	Jesús Cordero León	28565112D	201503071
8	Explotaciones Olivareras, S.A.	A82480328	201501871
9	Úrsula Navarro Alonso	28304835T	201502896

ANEXO V

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 16.8.2016, por el que se declaran deducciones sobre pagos efectuados con motivo del Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Francisca Márquez García	33365178K	201600945
2	Explotación Ganadera Ganaeco, S.L.	B11615515	201501593
3	Ganados del Temple, S.L.	B18498196	201501671
4	José Antonio Moreno Zurita	24234069G	201501579

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios, correspondiente a la convocatoria del Plan 2015.

Extracto del acto notificado: Resolución de desistimiento.

Recurso o plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, C/ Tabladilla s/n. Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	N.º expediente	Fecha póliza
1	RODRISAN AGRICOLA CB	E04348678	2016/0006	25/08/2015
2	VIFRAN VICAR C.B	E04379517	2016/0013	22/08/2015
3	HNOS LUNAR PINTOR CB	E14326011	2016/0227	22/12/2015
4	AMALIA ROBERT Y AMALIA RESINA, CB	E14880702	2016/0349	17/12/2015
5	HERMANOS JIMENEZ MOLINA SC	J14883060	2016/0499	16/12/2015
6	AGRICOLAS CANOVAL SOCIEDAD CIVIL	J14906812	2016/0502	15/09/2015
7	ACUÑA SEPULVEDA CB	E11481033	2016/0685	23/09/2015
8	HNOS VALLEJO GUIJARRO SC	J21191879	2016/0758	14/11/2015
9	AGRICOLA SANCHEZ GIL	J91263012	2016/0880	15/09/2015
10	EXPLORACIONES TIÑOSA CB	E14666952	2016/1067	22/12/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de régimen de unidades mínimas de cultivo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 59.6 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al poder existir interesados en el procedimiento que son desconocidos, por el presente Anuncio se garantiza la notificación a todos.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004 Almería, tfno. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 29 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

A N E X O

Núm. de Expte.: 24/06-UMC.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dictada por delegación de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Orden de 22.11.09, BOJA núm. 236, de 3.12.09), con fecha 11 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 1629/2010.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2970/2016).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0016/16, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de planta móvil para tratamiento, eliminación y valorización de RCD's, término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).
- Promotor: Obras y Servicios Los Justos, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquélla, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 2971/2016).

Expediente: GR-27157.

Asunto: Ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Gualchos.

Destino del aprovechamiento: Para centralizar la recogida de plástico agrícola.

Superficie: 1.500 m².

Cauce: Rambla de Gualchos y Rambla del Sotillo.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Polígono 5, parcela 9003 (Coordenadas UTM ETRS89 X: 467545 Y: 4065885).

Plazo de presentación: Un mes.

Pueden presentarse peticiones en competencia.

Lugar de exposición: C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2675/2016).

Expediente: MA-63027.

Asunto: Obra en zona de policía, Construcción de Depósito y Cabezal de Riego.

Peticionario: As Vélez-Málaga, S.L.

Cauce: Arroyo Limón.

Lugar: Parcelas 64 y 65. Polígono 9.

Término municipal: Benamargosa (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 2 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, en el t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2959/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Donna Kinmarit, S.L.
- Emplazamiento: T.m. de Marbella (Málaga).
- Características: Club de Playa en el Hotel Marbella Club.

Expediente: CNC02/15/MA/0015.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3111/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Al Rima, S.A.
- Emplazamiento: Término municipal de Marbella (Málaga).
- Características: Terrazas y jardín de Club de Playa en el Hotel Marbella Club.

Expediente: CNC02/15/MA/0016.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.